



| | | |
|--|---|---|
| | POLÍTICA | Versión: 02 |
| | POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: PE |

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

1. Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
2. Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
3. Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
4. Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

5. Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
6. Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
7. Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
8. Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
9. Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP.
10. Implementar la seguridad digital y medidas de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

11. Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
12. Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.
13. Fortalecer las competencias del personal en temas de integridad, ética, lucha contra la corrupción, Sistema de Gestión Antisoborno, así como en el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, canales de consulta y reporte de inquietudes.
14. Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control.
15. Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción o de soborno y brindar medidas de protección al denunciante.
16. Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento, la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno.